


PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.08.04

ERNESTO EMILIO IGLESIAS PROSECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 109/04

Buenos Aires, 18 de agosto de 2004

VISTO

El expediente R 416/2001 del registro de esta Procuración General de la Nación; las resoluciones PGN N^{os} 72/2001, 87/2002, 88/2004 y 92/2002; y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución PGN N° 72/2001 se protocolizó el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional;

Que por Resolución PGN N° 87/2002 se creó la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de esta Procuración General;

Que por Resolución PGN N° 88/2004 se estableció una reestructuración parcial de la Procuración General de la Nación y que entre otras, se estableció la transformación de la ex Secretaría Legal y Técnica en el Área de Protocolización y Notificaciones; y que ésta pase a revistar bajo las órdenes de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional, que resultó de la transformación de la ex Fiscalía General de Superintendencia;

Que por la reestructuración realizada por la resolución mencionada en el párrafo precedente, resulta necesario designar nuevos funcionarios a cargo de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales;

Que sin lugar a dudas se hace imprescindible iniciar el proceso de notificaciones utilizando la tecnología de Firma Digital a efectos de optimizar y economizar los recursos que hoy se invierten en ese proceso;

Que la Firma Digital dotará de la seguridad y el valor documental necesarios a los mensajes de correo electrónico en general y que ello posibilitará aplicarlo a las notificaciones que hoy se cursan por medios tradicionales;

Que la Ley 25.506, iguala en sus efectos la Firma Digital con la tradicional firma manuscrita;

Que la presente norma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los incisos ll), o) y s) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación, N° 24.496;

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1. DEROGAR el artículo tercero de la Resolución PGN N° 87/2002, revocando la designación de los operadores de registro y sus auxiliares.

Artículo 2. DISPONER que, en el marco del artículo tercero de la Resolución PGN N° 88/2004, la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, funcione en el ámbito del Área de Protocolización y Notificaciones, dependiente de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional.

Artículo 3. DESIGNAR como titular de la Autoridad de Registro del Ministerio Público Fiscal de la Nación a Ernesto Emilio IGLESIAS, DNI N° 11.416.555 quién ejercerá las funciones de Operador de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y a Irene Viviana RIMOLDI DNI N° 13.656.033, en carácter de operador suplente.

FACULTAR al señor fiscal general a cargo de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional, Santiago A. Teruel, para la asignación de la función de auxiliares del Operador de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal de la Nación a los funcionarios y empleados que estime conveniente, dentro de los que revistan en la Fiscalía General a su cargo.

Artículo 4. RATIFICAR los artículos segundo, quinto y sexto; y los ANEXOS I y II de la resolución PGN N° 87/2002.

Artículo 5. ESTABLECER un plazo de 90 días para la obtención de los respectivos certificados digitales de clave pública de los funcionarios designados en el artículo tercero de la presente y la puesta en funcionamiento de la Autoridad de Registro.

Artículo 6. Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

